



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS.
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de **Decreto a través de la cual se reforman los artículos 176 a, 179 e y 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de delitos cometidos contra la seguridad de las personas, en atención a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores problemas que se han disparado en los últimos años en el país, es el relativo a los delitos que atentan contra la seguridad de las personas, en específico aquellos que les roban su tranquilidad, como lo son el delito de extorsión, el cual se ha convertido en una de las mayores amenazas para la seguridad y la economía de México.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El delito afecta al 86% de la población, es un reflejo de la debilidad institucional y la expansión de los grupos criminales en el país que operan con impunidad a lo largo y ancho del territorio nacional.

La delincuencia organizada ha evolucionado en sus modus operandi y en los delitos que les resultan más lucrativos, han mutado del secuestro a la extorsión, pues les resulta más atractivo debido a la baja inversión en recursos que emplean y el alto retorno de las ganancias ilícitas, pues con llamadas de engaño y el denominado “cobro de piso”, han generado terror en comunidades enteras.

Estas conductas delictivas, amenazan la cohesión social, pues producen un impacto devastador en la sociedad, a través de la industria del miedo, alimentada por redes sociales, medios de comunicación y el control criminal, han convertido ese delito en una herramienta de terror masivo, cuyos efectos devastadores van más allá del ámbito económico de la sociedad, ya que destruyen comunidades, al cerrarse negocios, al causar desplazamiento de familias y comunidades enteras; producen un debilitamiento del tejido social, pues el miedo se convierte en la norma, debilitando la confianza entre los vecinos y las autoridades; se percibe un entorno de impunidad, pues las personas perciben que no hay una respuesta efectiva de las autoridades lo cual fomenta el crecimiento de ese tipo de delitos.

El delito se presenta en diversas modalidades, las cuales podemos clasificar en extorsión indirecta y extorsión directa, la primera es la que se realiza a través de llamadas telefónicas, las cuales representan el 99% de los casos, que aún y cuando muchas de las mismas no tienen sustento, impactan psicológicamente a las víctimas, generándoles estrés y miedo constante y la segunda, es la extorsión directa, conocida como cobro de



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

piso, la cual implica amenazas reales y tangibles, afectando gravemente a los negocios y a las familias, devastando la economía local y debilitando el tejido social.

Respecto de la extorsión indirecta, esta se ha incrementado, pues el uso de medios electrónicos tales como el uso de celulares, servicios de mensajería y redes sociales para cometer este delito, es similar con respecto de la extorsión directa que se realiza mediante el contacto directo con la víctima, su familia o con las personas más cercanas, pues son muchos los casos en que la violencia o la intimidación que ejerce el sujeto activo del delito, es dirigida justamente sobre estas últimas personas como medio para presionar a la víctima directa, y así alcanzar sus ilícitas pretensiones.

De igual manera estamos conscientes que este delito, no es uniforme en todo el país, pues hay regiones dónde el problema se ha agudizado profundamente, pues hay ejemplos como Guerrero y Michoacán, en los cuales los grupos de la delincuencia organizada han impuesto el cobro de piso en casi todos los negocios, y en la Ciudad de México, las llamadas telefónicas de extorsión que se dan desde los centros de readaptación social.

La labor del legislador, debe ser reforzada por las diversas autoridades, en específico, por quienes ostente el ejercicio del Poder Ejecutivo, de los tres ámbitos de gobierno, pues las acciones legislativas, deben estar reforzadas a través de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, se debe invertir en tecnologías que permitan atajar o prevenir dicho delito, pues permitirá el rastreo de llamadas, para dar con los autores del delito, se debe fortalecer a las instituciones policiales no sólo en infraestructura, sino en capacitación, a fin de estar en capacidad de investigar los delitos conforme a las nuevas modalidades que la delincuencia va implementando en perjuicio de la vida, la integridad física, la seguridad y el patrimonio de las personas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De igual manera es preciso señalar que el pasado 08 de octubre de 2024, la Presidenta de la República, presentó la Estrategia Nacional de Seguridad¹, en la cual puntualizó cuatro ejes de esta: la atención a las causas; la consolidación de la Guardia Nacional; el fortalecimiento de la inteligencia e investigación y la coordinación con las entidades federativas.

Incluyéndose dentro de la misma tres objetivos principales para la construcción de la paz, que son la disminución de la incidencia delictiva, principalmente de los homicidios dolosos y de la extorsión; neutralización de los generadores de violencia y redes criminales y fortalecer las capacidades de prevención y proximidad social de las policías locales.

De igual manera el pasado 04 de noviembre de 2024 la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Denisse García Muñoz Ledo, presentó CONFIA², el cual es el acrónimo de Coordinación Operativa de la Nueva Fuerza de Inteligencia Anticrimen, la cual es la estrategia para recuperar la paz en Guanajuato, la cual significa también la unidad y el esfuerzo conjunto entre sociedad y gobierno.

La estrategia local en materia de seguridad pública tiene un enfoque especial en las labores de inteligencia como herramienta primordial para la investigación, prevención y persecución del delito.

Dentro de los 10 pilares fundamentales en que se basa CONFIA, se encuentra previsto la creación del Escuadro Anti-Extorsión, con lo cual se da un paso decisivo y firme para

¹ [Presidenta Claudia Sheinbaum presenta Estrategia Nacional de Seguridad | Presidencia de la Republica | Gobierno | gob.mx](#)

² [Presenta Libia CONFIA, la nueva estrategia para recuperar la paz en Guanajuato – Boletines Dependencias](#)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

terminar con un delito de alto impacto, que ha robado la tranquilidad de las y los guanajuatenses, de los pequeños, medianos y grandes comerciantes; este Escuadrón, es un equipo especializado, humano y tecnológico, para prevenir, atender e investigar de manera ágil y efectiva, los casos de extorsión, lo cual se hará mediante la atención inmediata de las víctimas, priorizando su protección y enfocándose en identificar y desarticular a los grupos criminales responsables.

Por lo que, en esta suma de esfuerzos, las personas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, estamos conscientes que quienes delinquen, quienes atentan contra los bienes jurídicos de las personas, innovan las formas comisivas de los delitos, ampliando las modalidades en su comisión, y que el trabajo del legislador es atender esas realidades, a fin de que ningún supuesto que transgreda la seguridad de las personas, que les robe la tranquilidad, que les genere desequilibrio físico y psicológico, quede impune.

Es por ello por lo que nos permitimos hacer la siguiente propuesta legislativa, en la que se propone reconfigurar el delito de cobranza extrajudicial ilícita y el delito de extorsión; así como ampliar los supuestos de la figura agravada de este último tipo penal e incrementar su punibilidad, ello con la finalidad de salvaguardar el bien jurídico relativo a la seguridad de las personas, iniciativa que tiene por objeto lo siguiente:

1. Reformar el artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato, relativo a la cobranza extrajudicial, a fin de que se considere que se configura el delito, cuando el sujeto activo amenace, ofenda o intimide a los familiares, a las amistades, a los compañeros de trabajo o a las referencias personales del deudor, o que realice tales conductas contra cualquier otra persona que no tenga relación



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

con la deuda; esto es así porque se constriñe y se intimida, no solamente a quien tiene la calidad de deudor en estricto sentido jurídico, sino que los acreedores por si o a través de despachos de cobranza, requieren el pago de créditos o de deudas, a personas que tienen vínculos afectivos, familiares, de amistad o de trabajo con el deudor principal o con el avalista o deudor solidario, y que quedan fuera de la protección de la norma, pues incluso ante la constante intimidación que sufren por parte de los despachos de cobranza, los obligan a acudir a sus instalaciones, a subrogarse en las obligaciones del deudor, con la firma de aparentes “convenios” de pago. Lo cual atenta contra la seguridad jurídica de estas víctimas y que además genera una afectación en los vínculos interpersonales de estos con el deudor.

Recordemos que la cobranza extrajudicial es un proceso que se realiza para recuperar una deuda sin recurrir a la vía judicial, lo cual supone una relación de obligación ya de naturaleza civil o mercantil, que establece un vínculo jurídico entre dos partes (deudor y acreedor), es decir, el acreedor que es el sujeto activo de la relación, es decir, es la persona que tiene un derecho subjetivo, el derecho de crédito, calidad que le da el derecho a recibir el pago de la deuda conforme se haya estipulado, ya en dinero, en bienes o servicios; y la otra parte que es el deudor, que es el sujeto pasivo de la relación, es decir, es la persona que tiene un deber jurídico, el de la deuda, y que puede pagar la deuda con dinero, bienes o servicios.

La cobranza extrajudicial implica generalmente enviar mensajes de texto, llamadas telefónicas o notificaciones para recordar el pago, cobrar un cargo por gastos de cobranza extrajudicial y negociar acuerdos de pago o convenios de refinanciamiento, entre el acreedor y el deudor.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Pero es ilegal cuando se usa la violencia o la intimidación contra el deudor o cualquier otra persona a él, como son familiares, amistades, compañeros de trabajo, referencias personales, por señalar a algunos; se envían documentos con apariencia de ser documentos oficiales de los órganos jurisdiccionales, se utiliza el nombre o denominación que se asemeje a una institución pública o se utilizan medios masivos de comunicación para hacer pública la deuda del cliente, recordemos los casos del Cobrador del Frac, en España o en Latinoamérica en Perú los “Hombrecitos de Amarillo”, en Colombia “Los Chepitos” y en Argentina “Los Caballeros”, los cuales eran cobradores disfrazados, cuyo objeto es el escarnio público del deudor.

2. Reformar el artículo 179 e del Código Penal del Estado de Guanajuato, relativo al tipo penal de extorsión, a fin de reformular la descripción del tipo penal, introducir elementos normativos al mismo e incrementar la punibilidad dentro de la proporcionalidad que amerita la protección jurídica del bien jurídico tutelado como lo es la seguridad de las personas, por lo que se precisa que se comete el delito por quien sin derecho y con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo, para sí o para un tercero, por sí o por interpósita persona, ejerciendo o amenazando con ejercer algún tipo de violencia física o moral pretenda obligar a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar cualquier acción u omisión en su perjuicio o en el de un tercero, y al cual se le aplicará una sanción de diez a veinte años de prisión y de quinientos a mil días multa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

3. Se establecen en el artículo 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato, relativo al tipo penal de extorsión agravado, los supuestos de hecho o modalidades comisivas, o medios comisivos del delito de extorsión que deberán sancionarse con el aumento de la punibilidad del delito en los términos que señala el párrafo primero del citado artículo, siendo estas circunstancias las siguientes:
- a) **Se realice por un miembro o exmiembro de una empresa de seguridad privada.**
 - b) **Se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.**
 - c) **El delito se cometa empleando imágenes, mensajes escritos, audios o videos de contenido sexual, sean reales o editadas.**
 - d) **Se realice en contra de personas dedicadas al comercio.**
 - e) **Se comente en contra de personas dedicadas al transporte de personas o mercancías.**
 - f) **Se cometa a través de niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad o personas adultas mayores.**
 - g) **Se realice ocasionando daños en las instalaciones de comercios, negocios o bienes en propiedad o posesión de la víctima.**
 - h) **Se realice para obtener el cobro de un daño, derivado de un hecho de tránsito.**

Siendo tales supuestos, las formas, modalidades o circunstancias que han empleado los sujetos activos para extorsionar a las personas y obtener un beneficio de cualquier tipo, en la mayoría de los casos de carácter económico y que se adecuan a la realidad, pues hemos conocido a través de los diversos medios de comunicación, a través de las noticias, que los grupos criminales,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

realizan dichos supuestos en perjuicio de las personas para obtener un beneficio económico.

De igual manera se adiciona la porción normativa, siguiente: “**Las penas señaladas en este capítulo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan por otros delitos**”, es decir, se incorpora lo relativo a la figura jurídica del concurso de delitos.

Con lo anterior podemos ver que la propuesta legislativa, establece una definición precisa del delito de extorsión, que abarca todas las formas y variables en que se manifiesta esta práctica ilícita, empleando términos claros, para que los destinatarios de las normas puedan conocer con exactitud sus alcances de la conducta delictiva.

Con la finalidad de exponer la presente propuesta legislativa, me permito realizar el siguiente cuadro comparativo:

Código Penal del Estado de Guanajuato	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS	
Capítulo III Amenazas Y Cobranza Extrajudicial Ilícita	Capítulo III Amenazas Y Cobranza Extrajudicial Ilícita
Artículo 176 a.- A quien lleve a cabo la cobranza extrajudicial ilícita, se le aplicará de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa. Se entiende por cobranza extrajudicial ilícita, el uso de violencia o intimidación, ya sea	Artículo 176 a.- A quien... ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda derivada de una obligación contenida en las leyes, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza.</p> <p>No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo.</p> <p>Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.</p>	<p>Se considerará que existe cobranza extrajudicial ilícita, en términos del párrafo anterior, cuando el sujeto activo amenace, ofenda o intimide a los familiares, compañeros de trabajo o referencias personales del deudor o cualquier otra persona que no tenga relación con la deuda.</p> <p>No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo.</p> <p>Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos.</p>
<p>CAPÍTULO VII EXTORSIÓN</p>	<p>CAPÍTULO VII EXTORSIÓN</p>
<p>Artículo 179 e.- A quien, para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, exija a otra persona por medio de la violencia, dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo en su perjuicio o en el de un tercero, se le aplicará de cuatro a quince años de prisión y de cuarenta a ciento cincuenta días multa.</p>	<p>Artículo 179 e.- A quien, sin derecho y con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo, para sí o para un tercero, por sí o por interpósita persona, ejerciendo o amenazando con ejercer algún tipo de violencia física o moral pretenda obligar a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar cualquier acción u omisión en su perjuicio o en el de un tercero, se le aplicará de diez a veinte años de prisión y de quinientos a mil días multa.</p>
<p>Artículo 179 f.- La punibilidad señalada en el artículo que antecede se aumentará de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, si en la extorsión concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se cometa por dos o más personas. II. El sujeto activo se ostente como miembro de un grupo delictivo, independientemente de la existencia o no del mismo. III. El sujeto activo se encuentre recluido en un centro de prevención o de reinserción social. 	<p>Artículo 179 f.- La punibilidad...:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ... II. ... III. ... IV. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

IV.	El sujeto activo solicite un beneficio por concepto de cobro de cuotas.	
V.	El delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad; o persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo.	V. ...
VI.	El sujeto activo se encuentre ligado por vínculos de confianza, laboral, de parentesco, de amistad, de negocios, político, o por cualquier relación análoga con la víctima.	VI. ...
VII.	El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como integrante de alguna institución de seguridad pública, procuración o impartición de justicia, o de ejecución de penas.	VII. ...
VIII.	El sujeto activo sea, haya sido o se ostente como servidor público, y haya utilizado los medios o circunstancias derivadas por el ejercicio de sus funciones, para la comisión del delito.	VIII. ...
IX.	El sujeto activo se encuentre armado. Se entiende por arma, además de las de fuego, no sólo los objetos o instrumentos destinados a atacar o defenderse, sino también los que, por su elaboración original o por su adecuación artificiosa, sean de potencial lesividad y se les dé igual aplicación que aquéllos.	IX. ...
X.	Se logre que la víctima o un tercero, realice lo exigido o entregue alguna cantidad de dinero o algún bien, derivado de la exigencia del sujeto activo.	X. Se realice por un miembro o exmiembro de una empresa de seguridad privada.
Si el responsable del delito de extorsión es servidor público y lo comete en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.		
Sin correlativo.		XI. Se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Sin correlativo.	o cualquier otro medio de comunicación electrónica.
Sin correlativo.	XII. El delito se cometa empleando imágenes, mensajes escritos, audios o videos de contenido sexual, sean reales o editadas.
Sin correlativo.	XIII. Se realice en contra de personas dedicadas al comercio.
Sin correlativo.	XIV. Se comente en contra de personas dedicadas al transporte de personas o mercancías.
Sin correlativo.	XV. Se cometa a través de niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad o personas adultas mayores.
Sin correlativo.	XVI. Se realice ocasionando daños en las instalaciones de comercios, negocios o bienes en propiedad o posesión de la víctima.
Sin correlativo.	XVII. Se realice para obtener el cobro de un daño, derivado de un hecho de tránsito.
Sin correlativo.	XVIII. Se logre que la víctima o un tercero, realice lo exigido o entregue alguna cantidad de dinero o algún bien, derivado de la exigencia del sujeto activo.
Sin correlativo.	Si el responsable del delito de extorsión es servidor público y lo comete en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.
Sin correlativo.	



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

	Las penas señaladas en este capítulo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan por otros delitos.
Transitorios	
	Inicio de vigencia
Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.	
	Ultractividad
Segundo. - Los procedimientos penales que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente decreto deberán concluirse aplicando la ley penal vigente al momento de la comisión del delito.	
	Derogación tácita
Tercero. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.	

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

Impacto jurídico: No se prevé impacto jurídico en otras normas jurídicas.

Impacto administrativo: No se prevé impacto administrativo.

Impacto presupuestario: No se prevé impacto presupuestario.

Impacto social: La presente iniciativa tiene un alto impacto social en la vida de las personas que viven en estado de Guanajuato, pues se sancionan aquellas conductas que transgrede su seguridad, que les robe la tranquilidad, que les genere desequilibrio físico y psicológico, que les menoscaba la libertad, la integridad física y el patrimonio, pues se amplían los supuesto que constituyen la comisión del delito de extorsión y se incrementan las sanciones para los imputados, construyendo como legisladores seguridad y paz para las y los guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 176 a, y se recorren en su orden subsecuente los párrafos tercer y cuarto actuales; se **reforman** el artículo 179 e y la fracción X y último párrafo actuales del artículo 179 f, recorriéndose en su orden subsecuente; se **adicionan** al artículo 179 f, las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII y un último párrafo, todos ellos del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 176 a.- A quien...

...

Se considerará que existe cobranza extrajudicial ilícita, en términos del párrafo anterior, cuando el sujeto activo amenace, ofenda o intimide a los familiares, compañeros de trabajo o referencias personales del deudor o cualquier otra persona que no tenga relación con la deuda.

...

...

Artículo 179 e.- A quien, **sin derecho y con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo, para sí o para un tercero, por sí o por interpósita persona, ejerciendo o amenazando con ejercer algún tipo de violencia física o moral pretenda obligar a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar cualquier acción u omisión en su perjuicio o en el de un tercero, se le aplicará de diez a veinte años de prisión y de quinientos a mil días multa.**

Artículo 179 f.- La punibilidad...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...

- X. **Se realice por un miembro o exmiembro de una empresa de seguridad privada.**
- XI. **Se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.**
- XII. **El delito se cometa empleando imágenes, mensajes escritos, audios o videos de contenido sexual, sean reales o editadas.**
- XIII. **Se realice en contra de personas dedicadas al comercio.**
- XIV. **Se comente en contra de personas dedicadas al transporte de personas o mercancías.**
- XV. **Se cometa a través de niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad o personas adultas mayores.**

- XVI. **Se realice ocasionando daños en las instalaciones de comercios, negocios o bienes en propiedad o posesión de la víctima.**

- XVII. **Se realice para obtener el cobro de un daño, derivado de un hecho de tránsito.**

- XVIII. **Se logre que la víctima o un tercero, realice lo exigido o entregue alguna cantidad de dinero o algún bien, derivado de la exigencia del sujeto activo.**

Si el responsable del delito de extorsión es servidor público y lo comete en ejercicio de sus funciones, se impondrá además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Las penas señaladas en este capítulo se impondrán sin perjuicio de las que correspondan por otros delitos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Transitorios

Inicio de vigencia

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ultractividad

Segundo. - Los procedimientos penales que se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente decreto deberán concluirse aplicando la ley penal vigente al momento de la comisión del delito.

Derogación tácita

Tercero. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

Guanajuato, Gto., a 03 de diciembre de 2024

**Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Diputada de la Representación
Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática**

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	45143
Asunto:	Reformas al Código Penal
Descripción:	Reformas al Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de delitos cometidos contra la seguridad de las personas
Destinatarios:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20241203163051401_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:52:37 a. m. - 03/12/2024 06:52:37 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	51-78-56-ce-1f-e5-be-f4-ca-49-2b-0a-c5-72-f5-14-cf-1e-0a-9c-84-32-58-45-14-b5-3e-49-bd-26-60-47-e0-ad-d2-c8-df-26-1b-82-99-5b-ea-65-ee-1c-7b-d4-5b-bc-02-6e-73-2a-45-ea-d3-b8-3c-96-6f-83-00-91-93-af-df-ad-41-53-17-7d-04-5c-b4-8d-11-0f-46-ea-83-44-ab-cb-47-b4-20-2e-cd-f5-29-d2-58-be-e6-64-de-3a-ff-f6-d6-ac-68-be-0f-35-4d-77-58-5c-31-53-37-d7-cc-16-35-89-aa-46-bf-51-74-51-c3-42-21-07-e1-f2-1c-f3-1e-ea-a2-d8-de-27-88-9c-75-3f-c2-96-11-b9-78-58-0b-ad-ad-80-22-30-7f-34-6d-c7-0d-2a-dd-7e-dc-a3-e9-76-07-fe-71-a1-38-42-b6-29-24-be-cc-fe-f7-6a-f3-0d-f5-b7-37-e8-b1-56-af-e0-be-97-49-e9-4a-af-55-11-60-7b-ab-b0-6c-b2-bf-1e-2e-8b-49-34-d2-ad-7b-03-38-23-09-ba-c9-a6-a6-d8-96-65-22-ab-10-cc-e3-53-bf-93-12-6b-23-fe-03-b9-fc-0f-24-96-ff-64-04-d8-33-37-9f-1b-a6-c2-2c-e1-b7-ce		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:54:44 a. m. - 03/12/2024 06:54:44 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:54:25 a. m. - 03/12/2024 06:54:25 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638688488658707204
Datos Estampillados:	/Qgb4NaTtoAd4Hsre0ASEus3g60=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	387327965
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:54:28 a. m. - 03/12/2024 06:54:28 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
-------------------------	------------------------------	-----------------	---------

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75
Fecha (UTC/CDMX): 04/12/2024 01:54:07 p. m. - 04/12/2024 07:54:07 a. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma: 9d-4e-a9-82-81-eb-71-a4-13-53-ff-e1-17-3e-0d-b6-54-04-46-f5-bb-4e-e9-94-2d-9d-25-c3-00-18-c8-00-a5-c9-ce-cf-33-54-39-cd-f0-f6-6f-f1-b4-27-b1-7c-2a-1e-31-f6-9c-65-94-4e-8e-84-d6-ea-db-e0-a6-54-92-7f-e6-41-95-60-08-05-c8-cd-c3-5e-8e-70-51-ed-e6-5f-bc-8f-5e-a7-d5-92-03-c6-dc-4d-02-fd-4a-d3-59-32-36-db-cd-50-5b-f4-c0-f9-fc-7d-09-19-97-ce-e6-ab-ad-87-a9-f9-6c-6c-95-45-e3-9c-c5-c8-5b-8e-cf-c0-dd-de-fe-bb-7d-63-85-4a-90-d3-da-68-e4-e1-49-51-a6-0d-63-34-cd-b1-96-ae-98-ee-bf-2a-e8-75-e9-6d-f4-0e-a3-65-65-7b-0b-e8-a8-69-9d-6a-8e-0f-cf-33-5e-9a-5f-be-43-33-ec-39-bb-31-34-b6-7a-81-8a-46-01-19-c3-19-03-21-4d-50-be-09-01-fe-fb-db-9d-4e-4b-9b-af-06-9b-4a-a3-71-ce-5d-24-1c-1a-97-f4-da-17-a9-7b-ef-ed-48-b0-00-31-f1-20-28-d5-3c-ac-aa-ab-dc-4f-8f-cc-a4-5a-89-e1-34-24-9e-45-ad

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:56:12 p. m. - 04/12/2024 07:56:12 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:55:52 p. m. - 04/12/2024 07:55:52 a. m.	Índice:	387347485
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:55:54 p. m. - 04/12/2024 07:55:54 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688957521134778	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	fAyrWyJVTRyVxmGLGyZ0YiwZGF8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.15	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:15:42 a. m. - 03/12/2024 07:15:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	10-c8-98-26-38-64-b4-ba-14-d7-18-91-ec-37-12-ab-b6-a1-9a-8a-3b-16-e3-69-10-d3-ac-40-be-28-d6-6e-5f-2a-8d-80-a2-d5-67-4c-10-26-81-03-85-e8-68-d9-2d-65-e6-51-b2-45-16-ca-95-4e-07-70-5a-10-cf-80-01-a1-13-4c-2e-41-8f-8a-53-a6-c3-81-2d-d6-83-c4-25-38-8c-37-90-43-ca-0c-1d-f2-0c-55-64-71-0f-92-2d-f3-3c-e3-24-22-ce-e0-b9-af-97-41-9a-37-bd-1a-c5-85-73-d2-dc-0f-f9-42-9a-aa-ed-c4-63-45-35-89-20-f5-b2-af-f1-11-63-40-b9-e3-fd-ab-f9-e1-97-6d-9f-70-26-a7-ee-62-67-50-e7-ba-1e-14-52-2f-fa-ab-22-1e-b2-22-71-22-3d-26-96-ff-b7-20-a9-5f-52-1a-32-c0-dd-8a-ad-0b-0a-e3-54-ee-cf-3e-9c-a5-2d-9d-aa-aa-27-e9-cf-b0-8d-d0-0d-d9-ff-eb-f7-9c-82-c9-2d-34-d9-aa-4f-b2-0c-5e-f3-bc-5a-a3-9b-9f-af-ac-3b-c9-f6-48-0b-04-f6-9c-59-19-2a-1a-db-15-10-05-d8-5a-3b-7e-35-98-6d-5b-e1-66-ae-93-c4-86-98-3e		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:17:46 a. m. - 03/12/2024 07:17:46 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:17:28 a. m. - 03/12/2024 07:17:28 p. m.	Índice:	387331719
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:17:31 a. m. - 03/12/2024 07:17:31 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688502480745484	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	if9jekrQ2M9sQY+OEcko5B4klsQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:27:13 a. m. - 03/12/2024 06:27:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	42-78-e6-b6-52-d1-ef-29-ad-4b-52-32-ad-e6-0e-72-17-4f-f6-42-50-ad-95-6a-20-e3-dd-88-3d-01-ed-73-fd-c0-46-8e-12-07-db-e1-57-fd-52-5c-b2-70-a7-88-ef-4f-68-71-c2-e8-73-59-b7-00-4c-81-ed-f6-2a-d3-46-bf-19-f7-a6-21-b5-2f-3a-00-12-e1-97-23-7f-18-9e-ef-61-dc-08-af-87-36-38-3b-a9-fc-ec-0c-ef-75-c7-0a-d5-43-cb-50-61-45-d9-c9-e7-99-f1-fa-d5-f3-cf-8f-e4-40-d9-26-04-2f-92-93-dc-7b-2f-0a-1f-fe-83-64-73-4b-c1-b3-c4-13-65-d6-1c-b8-09-ec-d6-94-b7-d5-dd-cb-59-cd-24-0f-31-ec-c9-9f-a4-e4-51-d4-8a-20-87-3a-05-f7-93-7e-45-c8-de-0b-2d-64-6a-ec-22-e2-5a-e9-f1-d0-89-b9-f0-f7-20-f1-0b-85-89-fa-3c-84-3b-81-15-04-55-74-0f-95-88-9b-e9-47-03-b1-e1-2b-8e-bf-7d-7b-89-d7-7d-1e-3e-4d-02-e2-83-ef-52-8b-49-fd-0e-8b-09-5b-d1-9a-75-59-93-70-45-cd-f6-39-e6-55-98-77-a9-8f-b1-f6-bf-64-5c-58-70-5e		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha	04/12/2024 12:29:17 a. m. -	Fecha	04/12/2024 12:28:58 a. m. -	Índice:	387322376

(UTC/CDMX):	03/12/2024 06:29:17 p. m.	(UTC/CDMX):	03/12/2024 06:28:58 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:29:00 a. m. - 03/12/2024 06:29:00 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688473381668103		
		Datos Estampillados:	A8YtZFM7uxW8WX+I3STNusPzNVw =		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.b0	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:38:07 p. m. - 03/12/2024 04:38:07 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	01-18-ed-cd-37-4e-47-78-78-5e-7f-55-21-01-15-ee-16-4b-fa-bf-df-5b-2d-7a-68-71-98-9e-49-61-05-48-f9-3f-85-b8-78-c2-33-9e-5f-0a-bf-2c-49-45-21-4d-2c-38-2e-f7-d9-d8-3f-88-48-8d-02-27-f9-6a-b9-54-56-4f-4d-cc-54-7b-b9-e5-eb-65-84-bf-7b-47-12-be-18-52-0c-2d-4f-97-b0-33-6c-50-a1-c5-1b-ec-c5-9c-ed-06-d3-a1-a3-93-3b-3a-7e-b3-e1-34-fc-0c-e4-29-52-3b-e0-b2-a2-33-d0-ac-81-b2-1c-27-9e-02-a6-27-37-29-e8-d2-72-dc-64-32-7c-f8-b3-e1-72-77-e7-8f-fe-c9-7b-00-76-2a-25-af-75-c8-16-62-f8-60-a0-3d-93-37-4a-60-db-16-06-bd-11-89-df-18-8a-a5-2a-72-7e-7f-2b-61-89-35-d9-1a-24-e2-72-98-04-a5-ad-0b-9b-2b-b8-99-d0-f2-e3-7d-bf-a0-23-f8-01-cd-a3-0b-a4-47-9b-c1-00-62-b1-82-7a-f5-46-d2-01-4f-a7-85-dd-3d-a4-df-9b-ab-ad-c4-0d-5e-66-d6-27-16-5d-98-69-29-3f-c9-dc-59-13-da-35-04-23-97-ce-d4-eb-81		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:40:10 p. m. - 03/12/2024 04:40:10 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:39:51 p. m. - 03/12/2024 04:39:51 p. m.	Índice:	387296125
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:39:54 p. m. - 03/12/2024 04:39:54 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688407919447192	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	RE6fXQyD9Nyc9ZsWfzySTg7X4sQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.57	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:12:00 a. m. - 03/12/2024 06:12:00 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	66-ae-c7-17-78-57-2f-c0-0e-28-15-86-31-ce-08-1c-31-f0-82-55-ff-67-db-23-b7-a6-5f-91-65-ef-96-b5-72-d5-88-36-c5-22-6e-c7-98-f7-93-d7-73-81-00-0a-88-f1-a2-3a-5d-dc-48-51-b5-e6-9d-fd-0a-30-cf-4f-b3-d0-81-1a-38-a9-94-5d-2f-9b-9c-d5-81-96-e4-7a-4a-84-23-44-67-13-0c-1f-a5-80-51-77-86-5d-40-66-8f-e6-be-bc-9a-29-98-57-30-57-2f-66-57-f7-e6-54-73-46-7a-7c-74-bf-22-d8-25-63-57-77-30-47-a0-0a-50-85-e5-b7-35-18-7d-4c-9d-f7-ad-c8-94-a8-43-ec-ea-f9-c2-53-0e-db-9c-56-00-49-7c-1c-10-ac-70-32-58-5a-3f-33-f2-aa-bd-78-76-d3-16-62-4a-bf-d4-03-c7-81-17-3e-66-0c-dd-83-12-e3-b1-b2-a1-cb-cc-75-1d-88-a8-a1-81-72-47-b8-12-0d-9f-1a-89-29-dc-2f-a2-cb-37-d9-b9-c4-2f-9e-28-e4-43-34-69-b5-fe-a7-17-1c-ca-d3-b6-47-d6-5e-4a-28-87-dd-2e-e4-f2-9a-33-67-6b-67-5e-6f-b9-fa-19-05-9a-6b-7b-e2-b3-72		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:14:07 a. m. - 03/12/2024 06:14:07 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:13:48 a. m. - 03/12/2024 06:13:48 p. m.	Índice:	387319175
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:13:51 a. m. - 03/12/2024 06:13:51 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688464283851282	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	58adN5Kqsc4cs/rr0qR7osQ3Kpk=		

• Firma Electrónica Certificada •

FIRMA

Nombre Firmante:	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.25	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:46:09 a. m. - 03/12/2024 08:46:09 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8e-9d-90-c0-0b-21-f4-a9-06-ed-5f-0b-b7-38-db-9b-0f-cd-c4-5d-5e-5c-a4-e3-cc-2b-d8-b0-1f-2e-52-a4-c1-8a-73-5d-bf-12-f1-6d-33-eb-fb-28-90-89-68-ee-df-67-77-c7-30-bf-7e-b3-c6-36-e4-7d-da-0f-b6-05-e9-1b-32-69-21-70-4c-e3-93-70-80-0a-9e-5b-d9-ae-f5-41-13-40-b2-22-e6-54-85-26-4b-53-76-5d-89-5b-1c-47-11-22-2d-27-6b-d5-df-e1-3c-96-ec-3d-8b-65-a2-8b-a2-5a-99-e8-a8-b7-a5-3a-60-78-1a-27-0b-73-9f-eb-1f-79-7b-e8-90-08-aa-32-47-f8-eb-e0-af-d7-cd-b2-48-5f-af-eb-2b-e6-e4-78-01-61-70-94-94-d2-93-80-1b-bb-a2-e4-ec-b5-ab-dd-62-66-3f-cd-67-26-a9-37-16-fa-bb-e8-05-8f-a4-81-48-93-6b-bf-00-23-16-8f-cb-64-91-a1-ef-76-fd-74-01-97-51-9d-37-14-b8-66-3a-41-8e-56-3e-75-a3-07-4b-64-be-8e-43-8d-16-90-63-a0-fb-68-98-a7-20-1f-05-95-65-03-de-3b-97-f1-4a-3e-a8-30-2d-27-d7-e0-94-8f-3e-6c-b0-3b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:48:17 a. m. - 03/12/2024 08:48:17 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:47:57 a. m. - 03/12/2024 08:47:57 p. m.	Índice:	387337306
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:48:00 a. m. - 03/12/2024 08:48:00 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688556778898256	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	mVbxsx5iLkR8mCDTFy38At+sgqU=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.0e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:40:37 p. m. - 03/12/2024 05:40:37 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	00-0d-7d-38-86-1d-d6-ac-19-51-cf-a6-c5-62-9f-0a-77-dd-5b-ab-e0-23-1d-4e-dc-cd-14-91-ea-9d-38-c0-14-a8-fe-f2-69-98-3b-ce-fa-a8-20-18-1c-92-8e-40-2c-69-14-9e-db-4c-af-e3-5e-72-63-80-96-3d-11-0b-84-20-43-ad-11-1b-62-2a-40-9e-d7-3e-bd-69-32-b3-c2-ea-1f-a8-a5-3e-b0-ff-f7-5c-a0-d8-d9-73-55-d5-c6-d6-0e-7e-28-5c-ff-60-e3-f3-4d-12-3d-c4-30-52-5e-91-89-20-f3-77-20-47-61-7e-35-7a-b2-40-5f-46-7b-f3-ae-72-66-1a-75-b1-c9-13-86-fa-c3-c7-20-2d-e4-7a-eb-57-db-d6-d7-af-16-2c-70-ad-a3-97-be-84-30-eb-5a-bd-70-fb-a1-6c-cf-de-c1-fb-5d-b6-1b-4f-e2-29-3a-1f-ca-83-5d-45-79-37-87-7b-be-da-0e-ac-fe-1c-08-2a-79-f0-e6-bb-88-6f-8b-ca-c4-d9-2c-ac-cd-ca-72-41-0b-a0-ae-e4-b8-46-2b-e9-02-f9-4e-f8-ca-37-e1-40-65-40-80-75-b0-c3-c6-74-5b-30-71-aa-ee-3e-a1-1c-7a-43-0d-a4-34-78-57-6f-45-a8-0d-3b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:42:40 p. m. - 03/12/2024 05:42:40 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:42:21 p. m. - 03/12/2024 05:42:21 p. m.	Índice:	387311424
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:42:24 p. m. - 03/12/2024 05:42:24 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688445418841267	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	zH5/3Q5z5Ej06FuHCTzGLkqdh0M=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	YESENIA ROJAS CERVANTES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.21	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:50:27 p. m. - 03/12/2024 04:50:27 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	91-ac-66-20-0e-c8-01-65-d1-8f-0d-75-e9-d8-6c-72-56-7c-95-d3-1c-fe-3e-4d-36-91-05-a2-8c-fd-8a-c9-9a-55-8d-50-12-30-9d-89-e8-7a-b9-a0-04-e2-		

7e-fb-05-8e-66-3d-f9-10-26-4c-e3-c1-cd-c0-ed-de-ba-09-16-a0-c5-5e-5b-46-c1-42-ac-7b-3c-16-3b-da-cf-d7-7f-16-26-37-b1-a5-bd-0c-5e-99-d4-82-d6-c8-7b-83-c5-64-16-77-c4-ef-22-02-8d-d1-37-95-a5-ac-e4-a6-b0-77-e6-dc-98-76-45-98-fd-79-e7-95-03-70-19-b0-65-4a-76-b2-9b-74-02-e6-1c-3a-d3-a3-2f-00-43-7c-bc-02-b6-0d-2e-94-a8-6f-c5-84-47-21-33-d1-db-28-9f-6f-c4-55-1b-92-f9-f7-f8-57-04-14-13-34-1b-18-ff-42-7d-10-54-68-fa-e0-20-1d-c3-fc-62-06-e9-7f-0f-dc-2d-b1-66-e0-dd-f6-f8-b8-57-5a-1a-5a-42-3e-6c-46-ad-77-10-39-6a-20-3e-2b-ba-db-1e-9e-54-83-3e-ce-f3-86-55-5a-68-a1-97-54-94-8b-00-9e-41-f8-d1-1f-14-e1-f5-ae-68-19-be-42-d4-3e-d2-aa-79-f9

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:52:31 p. m. - 03/12/2024 04:52:31 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:52:14 p. m. - 03/12/2024 04:52:14 p. m.	Índice:	387299247
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 10:52:17 p. m. - 03/12/2024 04:52:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688415348825884	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	tjOBXTggVE1de1bol/KAVqo+WNg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:56:32 a. m. - 03/12/2024 06:56:32 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8a-a2-a4-a0-48-35-29-fa-2d-2d-d9-9f-48-3f-5f-9b-18-1c-c3-11-6e-bd-5b-94-1a-68-df-6c-fd-f8-72-b5-b9-e7-e9-85-fb-30-3b-3b-15-ba-46-f4-16-99-c5-95-67-af-4a-e3-ed-51-91-16-2d-06-16-76-05-c3-12-65-48-c9-03-68-28-6c-de-cc-c0-f8-3d-be-74-f1-b6-69-8d-4f-a9-a1-cf-83-4c-50-e7-d0-72-89-b6-fc-7b-28-39-65-04-5c-a6-f8-6a-6e-ee-74-e0-2a-23-89-82-a8-e7-57-f9-c6-aa-f6-ab-da-8e-56-84-94-0b-e7-ce-97-58-e5-06-95-52-37-ac-19-1c-c0-9c-3f-70-b6-ea-c2-b8-de-7d-16-26-0d-f4-6f-1e-50-24-40-7c-6d-54-64-a6-04-9f-2b-08-17-2f-ae-d5-c5-cf-18-7c-52-e6-fc-d9-b0-a3-78-9a-b1-e4-a0-42-89-90-7e-a3-b3-d6-c2-54-d0-7e-d5-29-c9-36-97-a7-1b-b6-49-af-f3-e6-2c-67-bd-4e-8d-b8-c4-4a-10-7f-82-eb-06-7a-fd-01-a9-5a-dc-18-09-bb-92-67-ce-17-67-48-ee-26-27-7d-22-68-88-17-1b-13-45-70-61-ce-dc-34-3b-b9-6a-2c-b4		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:58:35 a. m. - 03/12/2024 06:58:35 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:58:16 a. m. - 03/12/2024 06:58:16 p. m.	Índice:	387329044
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 12:58:19 a. m. - 03/12/2024 06:58:19 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688490968708363	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	FdsIjhC40kz8HqH2GU/q1vdm3q0=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.90	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:17:12 p. m. - 03/12/2024 05:17:12 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ac-41-f0-32-c5-b1-a1-af-f1-f6-5b-18-27-9c-a3-75-56-6a-b7-7d-2d-6b-b2-31-2a-6b-e5-be-03-f5-ef-7b-d4-9b-3d-05-b6-59-49-9f-74-a5-de-b0-61-14-c7-77-16-16-bf-2e-95-fe-a9-cc-81-28-85-ba-04-f7-8a-d0-3c-74-e1-9d-1c-76-7a-c8-2f-ef-f6-c6-e0-f4-d2-0c-02-17-d2-7a-cd-f4-c0-db-f7-93-ef-49-32-64-49-e0-e5-c7-85-10-a0-2e-d3-97-bd-e9-0a-6c-1f-8d-5e-54-78-07-af-8e-58-58-0c-cc-73-dc-00-14-04-d3-9b-e9-3e-d0-49-e9-13-c0-2e-1b-0a-a3-f8-b6-18-ef-6e-1f-0d-c5-2c-35-98-ed-1c-db-38-4a-9f-ec-91-30-60-c4-c3-99-07-f2-dc-22-b7-f4-86-d0-4f-5c-8a-e5-de-87-a8-ff-10-22-13-52-27-02-e4-1a-34-7e-6b-1d-6d-e0-75-bd-b1-13-17-6c-bb-67-18-9b-a3-d4-60-14-c0-55-8f-09-54-a2-29-2b-05-06-61-a9-b0-2e-22-51-bc-49-79-74-45-e8-c0-0b-d5-af-0d-e5-67-2d-1c-58-a9-e6-fd-55-5e-a3-d9-08-c8-c3-84-ac-2c-52-3f-88-a6-a4		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:19:15 p. m. - 03/12/2024 05:19:15 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:18:58 p. m. - 03/12/2024 05:18:58 p. m.	Índice:	387306208
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 11:19:01 p. m. - 03/12/2024 05:19:01 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO **TSP:** Segunda de Secretaria de Economia **Número de Serie:** 2c
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35 **Identificador de Respuesta TSP:** 638688431389615334
Datos Estampillados: x2ZKyW5vDE6jVtrRn/GMLf1+i4=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.2b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 10:39:57 p. m. - 03/12/2024 04:39:57 p. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 7e-d7-40-05-66-92-e6-51-8e-ca-00-2c-0a-eb-10-2e-7d-95-2c-d1-5a-01-d7-95-b1-b4-63-da-c3-5f-23-3a-a0-c5-94-18-aa-ff-99-14-a9-c3-c6-59-01-d8-3a-4a-84-60-9c-67-36-db-e4-05-51-20-d7-df-f6-9f-06-3b-d6-12-33-07-0f-a2-af-3a-25-28-cd-a6-2a-0c-53-8f-99-93-fe-c8-8f-4a-7f-89-6a-91-eb-9b-47-dd-3b-9b-a4-56-cb-23-aa-11-a9-bd-81-5a-04-d9-de-8c-2e-c6-30-ac-97-95-74-db-79-fb-aa-a5-84-1a-88-87-6e-77-81-a4-ef-8c-ff-93-ac-29-08-cc-20-80-16-35-d6-6c-00-2f-8f-c5-ac-a3-e8-b9-5c-12-0c-d5-18-c1-a0-1f-a9-9d-36-d3-57-37-bb-e8-71-89-df-e9-c5-cb-9c-d9-9c-9a-53-cd-99-27-f6-4e-ab-bc-bd-d1-63-ea-fb-fc-2d-7a-30-13-08-f8-84-e5-57-6a-7a-dc-fb-e8-dd-5a-69-73-fd-08-0b-34-7b-a5-90-6c-b1-0e-51-46-93-4b-63-04-6d-69-32-13-82-e9-4a-93-43-1d-cd-85-13-fb-1c-fe-30-45-4c-96-f3-cf-e9-0b-52-d9-3e-41-c4-0d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 10:42:01 p. m. - 03/12/2024 04:42:01 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 10:41:44 p. m. - 03/12/2024 04:41:44 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638688409047416437
Datos Estampillados: PfPPy4pKzfN8gKIHrod+kZuVvsE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 387296592
Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 10:41:47 p. m. - 03/12/2024 04:41:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.0d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 11:47:10 p. m. - 03/12/2024 05:47:10 p. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 11-fa-49-87-74-7d-af-b9-02-79-f3-9e-ea-12-c9-7d-ba-4f-d9-6d-fe-23-13-e4-be-d0-2a-d6-0d-1f-e1-c6-37-19-8b-c0-38-1b-d2-72-62-aa-f3-77-7b-e1-7c-49-26-1f-1a-a0-b9-27-86-03-e5-f7-80-ab-1a-0b-9b-95-df-47-cb-aa-ed-51-9d-e7-0f-c2-83-ea-05-ac-90-29-d2-f1-a9-3d-d9-38-7c-10-5b-d5-29-db-fd-57-42-8a-b2-59-f5-5b-2d-0f-9a-6e-8b-40-26-c6-3a-1c-3c-e7-c3-27-26-61-7a-58-f5-b1-9d-9a-9e-a8-e8-5e-a7-b8-c3-54-6c-81-90-c7-ef-a5-23-fd-f9-4b-da-f4-2d-0a-9d-f8-47-2b-e2-e3-f7-1e-81-0f-44-24-f8-17-37-37-70-7b-f7-8c-13-b9-b7-20-7b-bf-f6-ff-07-31-81-02-c0-bb-7f-d5-b7-a3-52-2c-b9-2d-7b-dd-b5-2f-3a-b5-c4-c8-34-3d-d7-49-35-36-fb-7f-1e-db-3e-b5-04-a5-fa-02-a6-ec-fa-fe-3c-97-58-c8-a5-04-89-b4-0b-b7-b2-35-41-c0-69-90-6c-12-d5-f9-b8-aa-ed-60-40-be-59-29-01-eb-66-85-64-c7-97-05-30-ad-56-cc-86

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 11:49:14 p. m. - 03/12/2024 05:49:14 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 11:48:56 p. m. - 03/12/2024 05:48:56 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638688449364937125
Datos Estampillados: m8dtWnjoazg3vP0W7cNIDZQJ0tM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 387313085
Fecha (UTC/CDMX): 03/12/2024 11:49:00 p. m. - 03/12/2024 05:49:00 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.2c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 06:12:49 a. m. - 04/12/2024 12:12:49 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	13-55-01-de-b3-eb-1d-3d-ff-29-1c-1a-f1-2c-da-28-a8-a8-5f-3b-9f-7c-d9-cd-42-ac-fc-47-a3-c0-26-04-e0-59-b3-85-42-0b-fe-a5-db-b7-8e-4e-98-5d-2d-5b-58-ee-c7-4b-d7-f4-c6-0a-73-8c-01-21-c7-a4-61-d9-aa-1f-c4-e5-89-43-6c-a5-2e-82-1f-29-36-16-7c-dd-e2-16-c1-09-f1-4b-31-01-e9-e3-fb-4c-b0-ec-1b-a8-ed-32-29-05-44-28-9f-cb-eb-f9-a3-a7-eb-0f-71-10-ec-37-db-ef-b5-d0-60-08-22-cb-08-43-62-36-48-21-1d-cb-fa-22-6c-b1-b1-82-be-8a-41-7d-96-fc-19-2a-61-8b-5e-d6-13-68-53-db-81-9c-a1-ab-df-00-d9-43-41-2f-fa-9a-65-05-6d-de-68-92-a3-03-ee-12-d8-de-8c-15-76-21-99-b1-dc-9d-76-cf-bb-f5-ce-dd-08-22-1a-cd-54-f3-74-a9-a0-92-93-14-af-21-6d-bf-d2-c3-69-10-e6-23-54-87-e1-91-d2-eb-3f-33-e4-22-71-31-e8-65-c9-65-ae-15-bc-29-ec-4d-d2-22-00-9c-1c-25-2a-44-93-81-f6-3b-2f-02-26-77-35-db-50-a1-92-26		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 06:14:53 a. m. - 04/12/2024 12:14:53 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 06:14:34 a. m. - 04/12/2024 12:14:34 a. m.	Índice:	387340687
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 06:14:36 a. m. - 04/12/2024 12:14:36 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688680740211785	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	u1aG9NfO9JFgdPmPBpB0KNBtpdw=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.12	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:43:12 a. m. - 03/12/2024 08:43:12 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9a-17-58-25-e8-c3-8d-6c-d7-17-45-23-99-75-0c-41-20-2d-e6-3a-6e-a0-8d-c7-ce-81-ce-b9-d4-35-fa-59-71-71-4c-bc-97-dd-d0-f2-21-c5-f4-46-69-03-ee-c3-ae-aa-85-b0-62-4f-4d-9e-e1-8f-7b-88-15-13-fe-bf-21-4e-ef-ae-be-3e-85-05-65-92-ae-76-4e-79-ed-c8-03-ac-a3-95-df-6f-6a-12-44-27-4c-60-a9-1f-78-85-15-f3-6a-33-c0-e1-85-8b-c3-9e-81-c6-6e-b2-43-fd-8f-a1-44-08-eb-98-92-fc-a3-7c-0a-81-0f-38-e9-1a-f3-76-33-63-a8-80-ba-34-5f-bb-44-70-2b-35-92-ee-dc-05-4f-b0-44-d8-b3-68-8a-6e-e3-52-e7-f9-da-03-e7-0b-2d-e4-e8-76-6c-8f-2a-5c-05-a0-77-e6-5a-bb-6f-58-0e-2e-d5-e6-6d-77-be-6d-5b-17-7e-e2-7b-ea-79-74-ec-23-b6-cc-97-b2-6e-6b-8f-35-8a-6b-02-ea-27-e9-b5-a5-b0-d0-1f-4b-e4-83-09-30-8c-8d-ce-0b-1a-ea-e5-60-60-42-12-f6-96-6c-e7-08-b3-7d-16-a6-04-e1-7d-f1-10-7a-63-a0-01-ae-bf-19-bd-11-98-6c		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:45:16 a. m. - 03/12/2024 08:45:16 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:44:57 a. m. - 03/12/2024 08:44:57 p. m.	Índice:	387337215
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 02:45:01 a. m. - 03/12/2024 08:45:01 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	63868854972647312	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	1pWVzPGuNc+/1SLEGBamGYejHw=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato